

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO AÑO

**1218**a. SESION • 24 DE MAYO DE 1965

NUEVA YORK

---

I N D I C E

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1218) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316) . . . . .	1

S/PV.1218

(7 p.)

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1218a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 24 de mayo de 1965, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Radhakrishna RAMANI (Malasia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1218)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, de fecha 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión anteriormente tomada por el Consejo, invito al representante de Cuba a tomar asiento a la Mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Alvarez Tabío (Cuba) toma asiento a la Mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo va a continuar ahora su examen del punto del orden del día relativo a la República Dominicana. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de los Estados Unidos, a quien concedo la palabra.

3. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Señor Presidente, suponía que la sesión de esta tarde estaría precedida por la lectura de los dos informes del Secretario General que hemos recibido recientemente [S/6378, S/6380]<sup>1/</sup>.

4. Sin embargo, desearía comenzar por recordar al Consejo de Seguridad que la Organización de los Estados Americanos aprobó el 6 de mayo una resolución por la que autoriza el establecimiento de una Fuerza Armada Interamericana que actuará bajo la autoridad de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Esta resolución fue comunicada al Consejo de Seguridad el 6 de mayo de 1965 [S/6333/Rev.1]<sup>2/</sup>, y, según su texto, es evidente que la creación de esta Fuerza Interamericana sólo tiene un objeto, es decir, "... colaborar en la restauración de la normalidad en la

República Dominicana, el mantenimiento de la seguridad de sus habitantes, la inviolabilidad de los derechos humanos y el establecimiento de un clima de paz y conciliación que permita el funcionamiento de instituciones democráticas en dicha república".

5. Como todos sabemos, varias repúblicas de la América Latina, miembros de la Organización de los Estados Americanos, han enviado ya a Santo Domingo sus primeros contingentes. Los países que actualmente están representados en esta fuerza son: Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Brasil y los Estados Unidos. Además, la República de Panamá está representada por un grupo de médicos civiles.

6. El sábado pasado, 22 de mayo, la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución por la que pedía al Gobierno del Brasil que designara el Comandante en Jefe de la Fuerza Interamericana, y al Gobierno de los Estados Unidos a que nombrara un Comandante en Jefe Adjunto. El Gobierno del Brasil ha designado como Comandante en Jefe de la Fuerza Interamericana al General del ejército brasileño Hugo Panasco Alvin.

7. En esta misma resolución, la Décima Sesión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores reafirmó el sábado pasado que el único fin de la Fuerza Interamericana era el definido en la resolución del 6 de mayo, de la que acabo de citar un pasaje.

8. Tengo el placer de informarle de que el Acta por la que se establece la Fuerza Interamericana fue firmada ayer, domingo 23 de mayo, a las 17.45, hora de Nueva York. Por consiguiente, todas las tropas de los Estados Unidos estacionadas en la República Dominicana forman ahora parte de esta Fuerza, de las que llevan el brazal amarillo y azul. Después de la firma de la antedicha Acta, el Sr. José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, declaró lo siguiente:

"...el propósito de la Fuerza Interamericana claramente no es el de intervención, sino el de prestar ayuda al pueblo de una nación hermana.

"La creación de la fuerza demuestra, una vez más, la capacidad de la Organización de los Estados Americanos para adaptarse a las nuevas condiciones y resolver nuevos problemas, problemas que tienen características tal vez no pre-

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1965.

<sup>2/</sup> Incluida en el acta de la 1202a. sesión del Consejo, párr. 36.

vistas en el momento en que se firmó la Carta de la Organización y el Tratado de Río. Claramente, sin embargo, los objetivos para los que fue creada la Fuerza Interamericana, caen dentro de las amplias disposiciones de la Carta sobre asuntos que afectan la paz, la prosperidad y la justicia en el hemisferio occidental, que son indivisibles e interdependientes. Cuando faltan en una nación éstas, deben ser motivo de preocupación para todos.

"Las actividades de la Organización de los Estados Americanos en la República Dominicana están dirigidas a la promoción de la paz y tranquilidad bajo condiciones que permitan al pueblo dominicano establecer un gobierno democrático civil, de su propia elección, cerrar las heridas y amarguras de la lucha civil e iniciar el camino de la ayuda y reconstrucción."

9. Después de nuestra última sesión, las consultas celebradas entre los miembros de la Organización de los Estados Americanos han motivado otra iniciativa importante. El Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil ha propuesto que, a partir del 27 de mayo, es decir, del jueves de esta semana, los Estados americanos estén representados en la Décima Reunión de Consulta por sus propios Ministros de Relaciones Exteriores. Los Estados Unidos apoyan esta propuesta del Brasil, y un buen número de Ministros de Relaciones Exteriores asistirán a la reunión del jueves. Esto demuestra una vez más que la OEA está resuelta a adoptar todas las medidas posibles a fin de garantizar la eficacia de sus esfuerzos.

10. Desearía referirme durante un momento a otro aspecto de la actual situación y señalar a la atención del Consejo el informe del Secretario General, de 23 de mayo de 1965 [S/6378], distribuido, según creo, esta mañana. En este documento se da cuenta al Consejo de ciertas alegaciones del Coronel Caamaño acerca de actos hostiles cometidos contra sus tropas, pero no se dice nada de la subsiguiente investigación, cuyo resultado ha sido comunicado al Consejo de Seguridad en el documento S/6380. Como el Consejo puede ver, la investigación no ha confirmado las alegaciones del Coronel Caamaño.

11. La investigación ha revelado, y me permito señalar a la atención de los miembros estos dos informes del Secretario General, que en la tarde del 22 de mayo, es decir, el sábado pasado, las fuerzas de Caamaño infringieron treinta y cuatro veces el acuerdo de cesación del fuego contra las tropas de los Estados Unidos. Uno de estos incidentes tuvo lugar cuando las fuerzas de Caamaño abrieron el fuego con metralletas y ametralladoras contra los soldados de los Estados Unidos a lo largo del límite meridional de la línea de comunicaciones. Dos soldados estadounidenses resultaron heridos. Las fuerzas de los Estados Unidos contestaron y emprendieron la acción necesaria para hacer cesar el intenso tiroteo dirigido contra ellas. Una vez efectuada esta maniobra, las fuerzas norteamericanas regresaron a sus posiciones originales sin establecer otras nuevas.

12. Después, en la tarde del 22 de mayo, las fuerzas de Caamaño, sin ser provocadas, abrieron de nuevo el fuego contra las tropas situadas en el límite meridional de la línea de comunicaciones

al lado de la Avenida 30 de Marzo. En este tiroteo resultaron heridos cuatro soldados estadounidenses, uno de los cuales perdió un ojo. Las tropas de los Estados Unidos contestaron al fuego, pero no se movieron de sus posiciones originales. Más avanzada la tarde, el equipo de las Naciones Unidas se quejó de que las fuerzas de Caamaño alegaban que las tropas de los Estados Unidos estaban utilizando morteros contra ellas. Esta acusación también fue rechazada terminantemente. Las fuerzas de los Estados Unidos no han disparado un solo tiro de mortero en la República Dominicana.

13. Más tarde, a las 22 horas de la misma noche del sábado, se acusó a las tropas de los Estados Unidos de que avanzaban desde el corredor que ocupaban y establecían un nuevo puesto en las inmediaciones de la Avenida 30 de Marzo. Esta acusación fue rechazada por ser igualmente falsa. La zona y operación descritas fueron las señaladas anteriormente, en las que resultaron heridos cuatro soldados a causa del fuego iniciado por las fuerzas del Coronel Caamaño.

14. En lo que se refiere a las acusaciones, fabricadas en la República Dominicana, de que el corredor ha sido ampliado tres veces durante la semana pasada, y la afirmación atribuida a nuestras fuerzas en el informe del Secretario General [S/6378] de que "el corredor será ampliado según y como las fuerzas de los Estados Unidos lo juzguen necesario", puede comunicar al Consejo de Seguridad la siguiente declaración hecha en Washington en el día de hoy a fin de disipar toda duda acerca de este particular:

"El General Bruce Palmer declara que es incorrecta la afirmación de que el corredor ha sido ampliado tres veces durante la semana pasada. Las únicas salidas de la línea establecida han constituido sólo operaciones momentáneas y limitadas para defenderse del fuego contrario. No se llevará a cabo ampliación alguna del corredor salvo a pedido de la OEA, y previa notificación de la OEA a ambos bandos."

15. Creo también oportuno hacer observar que cuando los representantes de los Estados Unidos se entrevistaron con los de las Naciones Unidas para discutir estas acusaciones, las autoridades de los Estados Unidos expresaron su vivo deseo de que continuara la cesación del fuego por razones humanitarias y, en sentido más general, señalaron que la situación política en la República Dominicana se hacía más difícil a causa del ambiente creado por estas acusaciones y contraacusaciones.

16. Permítaseme añadir que la OEA está tratando de negociar con ambas facciones una ampliación de la zona de seguridad. Esta ampliación de la zona de seguridad incluiría el Palacio Presidencial, que en la actualidad constituye un enclave en poder de las fuerzas del General Imbert dentro del territorio ocupado por Caamaño y uno de los puntos donde la cesación del fuego ha sido violada con mayor frecuencia desde el comienzo de las hostilidades. Si la OEA puede obtener el acuerdo de las dos facciones sobre esta ampliación de la zona, habrá aportado una contribución importante al mantenimiento de una cesación del fuego absoluta.

17. Con esto termino la exposición de la situación actual. Paso ahora a ocuparme del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos [S/6373] <sup>3/</sup> en la mañana del 21 de mayo. Han ocurrido desde entonces varios acontecimientos.

18. En primer lugar, el Consejo ha sido informado [S/6372] <sup>4/</sup> de que la OEA había aprobado una resolución en la que, entre otras cosas, encomienda a su Secretario General la negociación de una cesación del fuego permanente de conformidad con el Acta de Santo Domingo, y que ofrezca sus buenos oficios a las partes con el objeto de establecer un clima de paz y conciliación que permita el funcionamiento de las instituciones democráticas en la República Dominicana, y coordinar, en lo pertinente, con el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, las medidas encaminadas al logro de esos objetivos.

19. En segundo lugar, se nos ha comunicado [S/6374] <sup>5/</sup> una nueva resolución de la OEA por la que, en particular, exhorta a las partes a que conviertan la tregua en una cesación del fuego permanente, de acuerdo con el Acta de Santo Domingo, y pide al Secretario General de dicha organización, actualmente en la República Dominicana, que haga cuanto esté a su alcance para lograr ese objetivo.

20. En tercer lugar, el Consejo de Seguridad aprobó el sábado pasado, 22 de mayo, la resolución 205 (1965) en la que se pide que la tregua en Santo Domingo se convierta en un cese del fuego permanente.

21. Habida cuenta de estas iniciativas del Consejo de Seguridad y de la OEA, el proyecto de resolución presentado al Consejo por los Estados Unidos, que trata de estas mismas cuestiones, deja de ser oportuno y pertinente. Por tanto, no me parece ya necesario pedir al Consejo que estudie dicho proyecto de resolución y, por consiguiente lo retiro. No tengo nada que añadir por el momento.

22. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética considera necesario señalar lo siguiente a la atención del Consejo de Seguridad; como es sabido, la cuestión inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad fue planteada por el Gobierno Soviético con motivo de la invasión armada de la República Dominicana por las tropas de los Estados Unidos.

23. En primer lugar, los Estados Unidos, olvidando la existencia de las Naciones Unidas, han violado burdamente la Carta de esta Organización y todas las normas del derecho internacional al invadir por la fuerza la República Dominicana, Estado Miembro de las Naciones Unidas. Esta intervención es un escandaloso desafío lanzado al Consejo de Seguridad, que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, es el único órgano facultado para adoptar las medidas adecuadas, incluidas las coercitivas, para mantener la paz y seguridad internacionales.

24. En segundo lugar, después de cometer su agresión contra un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas, los Estados Unidos han ocupado el país y lo han inundado de tropas, cuyo número excede de 30.000 hombres.

25. En tercer lugar, a pesar de las demandas de que se condene la intervención de los Estados Unidos y se exija la retirada inmediata de las fuerzas estadounidenses de la República Dominicana, los Estados Unidos siguen haciendo caso omiso del Consejo de Seguridad y no cesan de intervenir descaradamente en los asuntos internos de la República Dominicana.

26. En cuarto lugar, desafiando nuevamente al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas, los Estados Unidos crean ahora la llamada fuerza de paz interamericana, tratando así de encubrir su agresión e intervención en la República Dominicana.

27. La delegación soviética se considera obligada a señalar una vez más a la atención del Consejo de Seguridad las extraordinariamente graves consecuencias que pueden tener para las Naciones Unidas las acciones ilegales emprendidas por los Estados Unidos y la llamada Organización de los Estados Americanos, violando la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el Artículo 53.

28. El representante de los Estados Unidos ha creído hoy oportuno referirse a las pretendidas decisiones de la Organización de los Estados Americanos que, como todos sabemos, han sido dictadas por los Estados Unidos con el propósito de enmascarar su intervención en la República Dominicana.

29. La delegación soviética ha señalado varias veces que ninguna maniobra de los intervencionistas de los Estados Unidos, incluidos esos brazaletes sobre los que el representante de los Estados Unidos se ha explayado en el día de hoy, puede transformar las fuerzas armadas de los agresores en una fuerza internacional, ni engañar a nadie ni disimular el papel de gendarme que han asumido los Estados Unidos.

30. El objetivo de la política de los Estados Unidos es evidente. El agresor trata de disculpar sus actos criminales y achacarlos a otros. Los Estados Unidos se esfuerzan por arrastrar a los países de la América Latina en sus aventuras ilegales y hacerlos soportar así esa vergonzosa responsabilidad.

31. Las decisiones impuestas por los Estados Unidos a la Organización de los Estados Americanos son un desafío lanzado abiertamente a las Naciones Unidas y a la autoridad del Consejo de Seguridad. Constituyen un acto ilegal y arbitrario sin precedentes que puede minar los cimientos de la Carta de las Naciones Unidas.

32. El representante de los Estados Unidos no ha contestado aún a algunas de las preguntas que le hemos hecho varias veces: ¿con qué derecho han intervenido y perpetrado su agresión los Estados Unidos, y envuelven ahora en esta cuestión a la llamada Organización de los Estados Americanos, utilizando fuerzas armadas contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas? ¿Dónde está el mandato que los Estados Unidos necesitan de conformidad

<sup>3/</sup> Incluido en el acta de la 1214a. sesión del Consejo, párr. 24.

<sup>4/</sup> *Idem.*, párr. 3.

<sup>5/</sup> Véase el acta de la 1216a. sesión del Consejo, párr. 18.

con el Artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas? Los Estados Unidos no han tenido nunca ni pueden tener tal derecho o tal mandato. Por lo tanto, están obligados a rendir cuentas a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad del crimen que han cometido.

33. El Consejo de Seguridad debe exigir que los Estados Unidos respeten la Carta, y frenar al agresor que ha emprendido una carrera de bandolerismo arbitrario y cometido un monstruoso crimen contra el pueblo de un país latinoamericano. La delegación soviética repite una vez más que el Consejo de Seguridad debe exigir que se condene la agresión de los Estados Unidos a la República Dominicana y el retiro inmediato de las tropas de ocupación norteamericanas de ese país. Es inadmisibile que la más alta instancia internacional participe en la indignante farsa que actualmente están representando los círculos militaristas de los Estados Unidos.

34. La tentativa del representante de los Estados Unidos de explicar el retiro del proyecto de resolución presentado por su Gobierno, alegando los cambios que ha experimentado la situación, difícilmente podrá engañar a nadie. Lo único cierto es que el Consejo de Seguridad no tolerará los actos arbitrarios y de piratería del imperialismo de los Estados Unidos. Esto, y no otra cosa, es lo que explica que la delegación de los Estados Unidos haya retirado su proyecto de resolución.

35. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de que nadie más pide hoy la palabra, levantaré la sesión. La próxima tendrá lugar mañana a las 15.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---